



SALTILLO
Gobierno Municipal

Gaceta

MUNICIPAL

Año 19 Saltillo, Coahuila a 10 de agosto de 2018 Número 231

Órgano de difusión oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo
Aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 26 de enero del año 2000
Revista mensual de agosto.

Ing. Manolo Jiménez Salinas

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SALTILLO

Editor Responsable
Lic. Diana Carolina Castillo
Díaz
SUBSECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Número de Certificado de Reserva al Título en
Derecho de Autor:
Número de Certificado de Licitud del Título:
Número de Certificado de Licitud de Contenido:
Domicilio de la Publicación:
Imprenta:
Domicilio:

04-2002-103110163800-102
En Trámite.
En Trámite.
Saltillo, Coahuila.
Imprenta y Comercial Rodríguez
Emilio Castelar No. 518, Zona Centro.
C.P. 25000

SUMARIO

*“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA
CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”*

- ACUERDO 105/18/18** Eliminación de vialidad futura secundaria en un tramo aproximado de 174.42m., sobre el Blvd. Eulalio Gutiérrez.
- ACUERDO 106/18/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo de diferentes lotes del fraccionamiento Privada la Torre.
- ACUERDO 107/18/18** Modificación de trazo de la vialidad colectora, en el tramo 71 del fraccionamiento Puerta del Sol.

- ACUERDO 108/18/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo para la instalación de local para venta de botanas, de la colonia Los Doctores.
- ACUERDO 109/18/18** Se rechaza el cambio de trazo de vialidad futura (Camino a la Querencia), localizada perpendicular al Blvd. José Narro Robles.
- ACUERDO 110/18/18** Asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Villa de los Venados", ubicado en el fraccionamiento Lomas de Lourdes.
- ACUERDO 111/18/18** Asignación de nomenclatura denominada "Privada Alcantarilla", en predio del poblado San José de los Cerritos.
- ACUERDO 112/18/18** Asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Hacienda Narro Etapa 2", en predio con acceso por la Calzada Antonio Narro.
- ACUERDO 113/18/18** Asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Triana", ubicado en Avenida Las Torres.
- ACUERDO 114/18/18** Asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Villa Foresta", ubicado en el Blvd. Colosio.
- ACUERDO 115/18/18** Asignación de nomenclatura del proyecto denominado "La Escondida", ubicado en Torrecillas y Ramones.
- ACUERDO 116/18/18** Cambio de uso de suelo para la instalación de salón de fiestas infantiles, ubicado en Lomas Verdes 3er Sector.
- ACUERDO 117/18/18** Cambio de uso de suelo para construcción de plaza comercial, ubicada en colonia República Norte.
- ACUERDO 118/18/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo en Camino a los Zertuche no. 1775, del fraccionamiento Capellanía.
- ACUERDO 119/18/18** Cambio de uso de suelo para construcción de un Desarrollo de Usos Mixtos Tipo Plaza Comercial, en Los González de Abajo
- ACUERDO 120/18/18** Cambio de uso de suelo para regularización de salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en la colonia Universidad Pueblo.
- ACUERDO 121/18/18** Se rechaza el cambio de uso de suelo para regularización de salón de eventos y fiestas infantiles, en la colonia Ampliación Miguel Hidalgo.
- ACUERDO 122/18/18** Cambio de uso de suelo para la instalación de una bodega y taller de tornos, en colonia Postal Cerritos.
- ACUERDO 123/18/18** Cambio de uso de suelo para regularización de compra y venta de materiales reciclables, en diversos lotes de la colonia Pedregal de los Santos Sur.
- ACUERDO 124/18/18** Cambio de uso de suelo para instalación de plaza comercial y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en "Los González"
- ACUERDO 125/18/18** Reubicación de vialidad secundaria, en Los González de Abajo.

- ACUERDO 126/18/18** Asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Rincón del Cielo”, en La Hibernia.
- ACUERDO 127/18/18** Baja y desincorporación de noventa y cinco bienes muebles, como consecuencia de incendio en la Subdirección de Central de Servicios.
- ACUERDO 128/18/18** El DIF Saltillo llevará a cabo foros de participación de niñas, niños y adolescentes.
- ACUERDO 129/18/18** Dictamen del Jurado para otorgar la Presea Saltillo en su edición 2018.
- ACUERDO 130/18/18** Sesión Solemne de Cabildo para conmemorar el 441 aniversario de la ciudad y hacer entrega de la Presea Saltillo en su edición 2018, recinto oficial, orden del día y protocolo correspondientes.
- ACUERDO 131/18/18** Informe del estado financiero del mes de junio 2018
- ACUERDO 132/18/18** Informe financiero correspondiente al 2º trimestre de 2018.
- ACUERDO 133/18/18** Propuesta para que se instruya a Aguas de Saltillo S.A. de C.V. a cumplir con el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ACTA 1568/19/2018.** Sesión Solemne de Cabildo para conmemorar el 441 Aniversario de la ciudad y hacer entrega de la Presea Saltillo en su edición 2018.
- ACUERDO 134/20/2018** Reintegración de la Lic. Esther Quintana Salinas como Décimo Segunda Regidora.
- ACUERDO 135/21/2018** Condonación parcial del 30% en el pago del refrendo previsto en el artículo 21, fracción III, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo.
- ACUERDO 136/21/2018** Modificación de la tarifa diurna del transporte público urbano, en la modalidad de auto de alquiler (taxi).
- ACUERDO 137/21/2018** Prórroga para los titulares de las concesiones que se describen, del servicio del transporte urbano en sus diversas modalidades.
- ACUERDO 138/21/2018** Propuesta para la ejecución de una auditoría técnica y administrativa de la empresa paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., a través de la Contraria Municipal.

AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de agosto del 2018.

CERTIFICACIÓN No. 1989/2018

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentran asentadas las Actas de Cabildo 1567/18/2018, 1568/19/2018 y 1569/20/2018 de fechas 23, 25 y 27 de julio de 2018, las que contienen los siguientes acuerdos:

.....
**ELIMINACIÓN DE VIALIDAD FUTURA SECUNDARIA EN UN TRAMO APROXIMADO DE 174.42M.,
SOBRE EL BLVD. EULALIO GUTIÉRREZ.**

A C U E R D O 105/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza la eliminación de vialidad futura secundaria en un tramo aproximado de 174.42m., localizada sobre el Blvd. Eulalio Gutiérrez, a 265m., al norte del Blvd. Misiones, al norte de esta ciudad.

Se autoriza debido a las siguientes características:

a).- Se observó que la vialidad que se pretende eliminar, es la parte media de lo que parece una vialidad local que conectaría el Blvd. Eulalio Gutiérrez, con una vialidad colectora futura perpendicular al Blvd. Misiones.

b).- Como se mencionó en el Estudio Técnico Justificativo, esta vialidad está obstruida en la sección poniente por un portón metálico, localizado aproximadamente 190m. al oriente del Blvd. Eulalio Gutiérrez, el cual fue notificado y compareció el propietario, quién mostró evidencia de que dicha vialidad no se trata de una calle local, sino de una servidumbre de paso para las propiedades del fondo del predio original.

c).- En lo que respecta a la sección oriente, aún no se traza ninguna vialidad en un tramo de 250m. correspondientes a un predio actualmente baldío y cercado, por lo que la servidumbre de paso al mismo, sólo cuenta con una longitud de 113m para conectar con la vialidad colectora futura arriba mencionada. Cabe señalar que el predio baldío y cercado mencionado, se encuentra con problemas de certeza jurídica de la propiedad, con lo que es un asunto que tiene varios años sin resolver.

d).- La sección de vialidad que se pretende eliminar, aunque el Plan Director así lo indique, no es factible de prolongar hacia el poniente, ya que topa con propiedad privada.

e).- La vialidad en su tramo oriente será difícil de consolidar en tanto no se resuelva el estatus legal del predio baldío colindante.

f).- La sección de vialidad a eliminar se encuentra dentro de un predio de mayor dimensión, propiedad del solicitante, quién pretende realizar un desarrollo habitacional que contará con su acceso desde el Blvd. Eulalio Gutiérrez.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Jorge Victoriano del Bosque de la Peña, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE DIFERENTES LOTES DEL
FRACCIONAMIENTO PRIVADA LA TORRE.**

A C U E R D O 106/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Vivienda Multifamiliar en los lotes del 48 al 52 de la manzana 41 con superficie de 832.50m², ubicados sobre calle Privada Maples y los lotes 49 al 52 de la manzana 43 con una superficie de

870.00m², ubicados sobre la calle Privada Maples y calle Privada Pinos en el fraccionamiento Privadas La Torre.

Se rechaza debido a las siguientes características:

En la revisión documental de este expediente se advierte en el proyecto de lotificación multifamiliar horizontal presentado, que en el caso de la manzana 41 se propone construir 13 viviendas en 832.50m², lo que significa una densidad habitacional máxima neta de 156 Viv/Ha y en lo que corresponde a la manzana 43 con 870.00m² donde se proyectan 11 viviendas, la densidad habitacional máxima neta sería de 126 Viv/Ha.

En lo que a las viviendas a construir se refiere, éstas tendrán 5.00m de frente y 7.00m de fondo y un área construida total de 55.00m².

A este respecto la Comisión procedió a analizar el marco normativo vigente en los siguientes rubros:

1) DENSIDAD DEMOGRÁFICA:

Con la finalidad de tener un marco legal un poco más amplio al ámbito municipal, considerando que el Artículo 3 del “Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo” considera la aplicación supletoria de la normatividad estatal, se procedió al análisis de la “Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza” la cual establece en su Artículo 175 que tratándose de vivienda multifamiliar horizontal en fraccionamientos de densidad “muy alta” (respectiva en la normativa municipal a la densidad H5) *“El número máximo de viviendas deberán respetar las densidades que se establecen para cada fraccionamiento conforme al plan director de desarrollo urbano.”*

Por su parte el “Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo” establece en su artículo 62 fracción I que “en los fraccionamientos habitacionales urbanos de densidad alta, se permitirá la construcción de vivienda multifamiliar, sin que el número de viviendas exceda la densidad habitacional que establece el Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo (71 viviendas por hectárea) para este tipo de fraccionamiento, la cual deberá ser señalada en el proyecto de lotificación.”

El Fraccionamiento “Privadas La Torre” tiene una densidad tipo H-5, Uso de suelo Habitacional Densidad Alta, lo que conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano vigente, en su página 163 que contiene la “Matriz de Densidad Multifamiliar Horizontal”, dispone que en densidad H-5 la Densidad Máxima vecinal es de 71 Viv/Ha y la Densidad Máxima Neta es de 110 Viv/Ha.

2) FRENTE MÍNIMO DE LOS LOTES

La “Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza” establece en su artículo 198 fracción II referente a los fraccionamientos habitacionales de densidad muy alta (correspondientes en la normativa municipal a densidad alta H5), que “en este tipo de fraccionamiento se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo de ochenta por ciento de la superficie vendible, permitiéndose en la zona asignada para uso multifamiliar, lotes individuales para viviendas unifamiliares que tengan un frente mínimo de seis metros y una superficie mínima de setenta y ocho metros cuadrados.”

En este rubro ni el “Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo”, ni el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente especifican cual es el frente mínimo o superficie mínima de las viviendas multifamiliares horizontales. Sin embargo, la normatividad estatal al ser de aplicación supletoria para la normatividad municipal como se mencionó en el numeral anterior, queda bien establecido que el frente mínimo es de 6.00 metros y un área mínima de 78m².

Se revisó el contenido de la normatividad urbanística vigente, y se concluye que la propuesta de lotificación de vivienda multifamiliar horizontal para las manzanas 41 y 43 del fraccionamiento “Privadas La Torre” sobrepasan la densidad demográfica máxima neta establecida en 110 Viv/Ha; y que la propuesta de vivienda unifamiliar tampoco cumple con el frente mínimo de 6.00 metros.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Lorena Udave Aguirre, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**MODIFICACIÓN DE TRAZO DE LA VIALIDAD COLECTORA, EN EL TRAMO 71 DEL
FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL.**

A C U E R D O 107/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la Modificación de Trazo de la Vialidad Colectora, en el tramo del lote 71 del fraccionamiento Puerta del Sol, condicionado a que la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas Municipales revise la propuesta del nuevo trazo de vialidad y asegure que el trazo geométrico de la misma será seguro.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio efectivamente sería afectado en su superficie útil por el trazo rectilíneo de la vialidad actualmente marcada por el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente.
- b).- En el Estudio Técnico Justificativo, se aprecia que la propuesta del nuevo trazo de la vialidad colectora seguirá la geometría del área federal, lo que en algunos puntos mostrados, la calle tendrá quiebres innecesarios que dada la relevancia de la vialidad colectora, puede ser causa de accidentes viales.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Juan Antonio Méndez Noriega, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE LOCAL PARA VENTA
DE BOTANAS, DE LA COLONIA LOS DOCTORES.**

A C U E R D O 108/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-1, para la instalación de un local para venta de botanas, en un predio identificado como lote II de la manzana 10 ubicado en la calle Dr. Luis Ma. Siller Sánchez #310 esquina con Dr. Jesús Ma. Farías Rodríguez de la colonia Los Doctores, con una superficie de 149.60m² que se desprenden de una superficie total de 402.67m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a) El local se localizaría adjunto a una casa habitación y el entorno inmediato es habitacional con densidad baja H-2.
- b) En un entorno de 300 metros del sitio de estudio, se tienen registradas 11 unidades económicas del sector servicios, entre ellas notarías públicas, consultorios médicos, salones de fiestas y restaurantes, insertos entre los predios de uso habitacional.

c) El cambio a “Corredor Urbano Habitacional/Comercio CU-1” es poco pertinente, ya que en ninguna de las dos calles en las que el predio hace esquina, Dr. Luis Ma. Siller Sánchez y Dr. Jesús Ma. Farías Rodríguez, tienen flujo vehicular importante, ni hay negocios instalados sobre ellas.

d) El Plan Director de Desarrollo Urbano en densidad H-2 no permite ningún tipo de giro comercial; si bien en la densidad inmediata H-2.4, permite el comercio al por menor de “Snack” o “Cafetería” en local independiente o que forme parte de una vivienda siempre y cuando ocupe hasta un máximo de 80.00 metros de superficie.

e) El promovente expresó que los motivos para poner el local es para asegurar su sustento económico dado su situación actual, al pertenecer a la tercera edad y tener su movilidad física relativamente limitada, lo que aporta un argumento social a considerar.

No obstante, esta Comisión considera factible la AUTORIZACIÓN de cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad baja H-2 a Habitacional Poblado Típico H-2.4, para instalar un local comercial para venta de botanas, en el lote II de la manzana 10 de la colonia Los Doctores de esta ciudad, marcado con el número 310 de la calle Dr. Luis Ma. Siller Sánchez esquina con Dr. Jesús Ma. Farías Rodríguez, CONDICIONADO a destinar únicamente un área de ocupación menor de 80.00m² dentro del predio con una superficie total de 402.67m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a los CC. Rubén Esqueda Vázquez y Camila García Covarrubias, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE TRAZO DE VIALIDAD FUTURA (CAMINO A LA QUERENCIA),
LOCALIZADA PERPENDICULAR AL BLVD. JOSÉ NARRO ROBLES.**

A C U E R D O 109/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza, la propuesta de cambio de trazo de Vialidad Futura (Camino a la Querencia) en el tramo comprendido entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Blvd. José Musa de León, localizada perpendicular al Blvd. José Narro Robles, la cual consiste en:

a. El eje de la Vialidad secundaria de 20.00 metros que corre de sur a norte, con principio en Blvd. Luis Donaldo Colosio a la altura de la calle Monte Real y colindante con el fraccionamiento San Alberto, se moverá 30.00 metros al poniente, para permitir una franja aprovechable de 20.00 m a un costado de San Alberto.

b. En su recorrido al norte, la mencionada vialidad deberá de flexionar hacia el poniente para que la vialidad continúe con la bocacalle de la vialidad existente ubicada al oriente con Fraccionamiento “La Rioja”.

c. Hacia el Norte de Blvd. José Narro Robles, en donde el plan director marcaba dos vialidades, la situada al poniente es la correspondiente a la colindante con fraccionamiento “La Rioja” y sección de 20.00 m. y la situada al oriente, tendrá sección de 13.00 m. y su trazo deberá corresponder al colector de aguas negras existente.

Este caso fue presentado durante la pasada administración en dos ocasiones, debido a que el predio en cuestión, localizado para mejor referencia en la colindancia oriente del fraccionamiento "La Rioja" con la vialidad mejor conocida como "Camino a La Querencia"; es afectado al poniente con la mencionada vialidad futura secundaria "Camino a La Querencia" y al norte y oriente con una vialidad futura secundaria que sigue el trayecto de un colector de drenaje de Aguas de Saltillo y que constituye, conforme el Plan Director, la prolongación de la vialidad futura secundaria que bordea la colindancia poniente del fraccionamiento "San Alberto", en el sector norte de esta ciudad.

Tras el análisis del historial de este problema, y considerando la existencia tanto de la donación del cuerpo poniente del "Camino a La Querencia" por parte del fraccionamiento "La Rioja" y al hecho de que Aguas de Saltillo sostiene que el colector continúa en operación, esta Comisión dictamina que la solicitud de modificación de sección de vialidad secundaria (20 metros) a Vialidad Local (13 metros) realizada por el promovente ES RECHAZADA.

Sin embargo y dadas las consideraciones antes mencionadas, es posible autorizar lo siguiente:

1).- Se conserve la sección vial de 20.00 metros para la vialidad futura secundaria conocida hoy como "Camino a La Querencia" que corre del Blvd. José Narro Robles hacia el norte con dirección al Blvd. José Musa de León y que colinda al poniente con el fraccionamiento "La Rioja".

2).- Se reduzca la vialidad secundaria futura de 20.00m. a una servidumbre de paso de 9.00m., siguiendo el trazo del colector existente y con una longitud de aproximadamente 175.00m., y que constituía la prolongación de la vialidad secundaria futura que corre desde el Blvd. Colosio, por la colindancia poniente del fraccionamiento "San Alberto" hacia el norte cruzando el Blvd. José Narro Robles.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLA DE LOS VENADOS",
UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LOURDES.**

A C U E R D O 110/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Villa de los Venados", así como de sus calles interiores: Privada Cola Blanca y Privada de las Cachas, para los lotes marcados con los números 49-A y 50 de la manzana 27 ubicados en la calle Paseo de los Venados del fraccionamiento Lomas de Lourdes.

Se aprueba debido a que las calles existentes en esa colonia presentan la constante de nombrarse por animales presentes en el hábitat de la Sierra de Zapalinamé, por lo que se daría continuidad a este criterio de nomenclatura.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Everardo Martínez Valero, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DENOMINADA “PRIVADA ALCANTARILLA” EN PREDIO DEL POBLADO SAN JOSÉ DE LOS CERRITOS.

ACUERDO 111/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura denominada “Privada Alcantarilla”, para un predio ubicado entre las calles Camino Real y Alcantarilla en el poblado San José de los Cerritos.

Se Aprueba debido a que la calle más cercana lleva el nombre de Alcantarilla.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. María Guadalupe Gutiérrez Tovar, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PROYECTO DENOMINADO “HACIENDA NARRO ETAPA 2”, EN PREDIO CON ACCESO POR LA CALZADA ANTONIO NARRO.

ACUERDO 112/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Hacienda Narro Etapa 2”, así como de sus calles interiores: Concordia, Cuautla, El Amparo, El Cambio, El Campizal, El Esfuerzo, El Manantial, El Milagro, El Oso, El Perú, El Pilar, El Tejocote, El Tepeyac, El Triángulo, El Volán, Flor de Mayo, Gilita, Jimulco, Las Blancas, La Casita, La Jarita, La Luz, La Parrita, La Paz, La Perla, Palau, Palmira, Santa Rita, Solis, Tizoc, Tres Manantiales, Valpaíso, Vizcaya, en un predio ubicado al sur poniente de la ciudad con acceso por la Calzada Antonio Narro.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento es llamado “Hacienda Narro” en honor a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en esta segunda etapa se proponen los nombres de los ejidos del Estado de Coahuila debido a que el desarrollo de las actividades de esta universidad suceden principalmente en estas zonas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez comunique este acuerdo a la Arq. Alejandra G. Belmonte González, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PROYECTO DENOMINADO “TRIANA”, UBICADO EN AVENIDA LAS TORRES.

A C U E R D O 113/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, autoriza la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Triana”, así como de sus calles interiores: Avenida de los Santos, Avenida de la Mitología (continuación), Tablada, Begoña, Las Alamedas, Villegas, El Torrejón, Torreblanca, Capuchinos, Tabladilla, El Arenal, Los Bermejales, Giralda, y Macarena, para el predio ubicado sobre la Avenida Las Torres.

Se aprobó debido a que el barrio Triana es uno de los más populares de Sevilla, la elección del nombre de las calles se realizó acorde con el nombre de barrios Sevillanos, dándole importancia a aquellos a los que cuenten con alguna obra de valor artístico y cultural.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Jesús Fabricio Galaviz Rivera, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PROYECTO DENOMINADO “VILLA FORESTA”
UBICADO EN EL BLVD. COLOSIO.**

A C U E R D O 114/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Villa Foresta”, así como de su calle única: Villa Foresta, para el predio ubicado en el Blvd. Colosio.

Se aprueba debido a que el nombre de la vialidad es referente a un conjunto de plantas que cubre una gran extensión de terreno en el predio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Jesús Fabricio Galaviz Rivera, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PROYECTO DENOMINADO “LA ESCONDIDA”,
UBICADO EN TORRECILLAS Y RAMONES.**

A C U E R D O 115/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “La Escondida”, así como de sus calles interiores: Villa 1, Villa 2, Villa 3, Villa 4, Villa 5, Villa 6, Villa 7, Villa 8, Villa 9 y Callejón del Medio, para el predio ubicado en la acera sur de la calle José Luis Covarrubias a

200.00 metros al oriente del Blvd. El Minero, en el predio denominado Torrecillas y Ramones de esta ciudad.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento está ubicado dentro de la zona de los Ramones y es un lugar poco conocido por la ciudad. Los nombres de las calles obedece a las villas como pequeñas comunidades y su numerología tiene un orden para su fácil localización de mensajería.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Oscar Mario Leal Chapa, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE SALÓN DE FIESTAS INFANTILES,
UBICADO EN LOMAS VERDES 3ER SECTOR.**

ACUERDO 116/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario R a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la instalación de un salón de fiestas infantiles, para los lotes del 1 al 5 ubicados en la calle Camino del Cuatro en el fraccionamiento Lomas Verdes 3er Sector, con una superficie total de 828.16m².

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- El proyecto respeta la zona federal del arroyo.
- b).- La vialidad donde se ubica el predio es clasificada como secundaria por lo que permite el establecimiento de servicios de este tipo.
- c).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Emigdio Raymundo Ríos Herrera, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL, UBICADA EN LA
COLONIA REPÚBLICA NORTE.**

ACUERDO 117/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de una plaza comercial, en lotes 2 y 3 de la manzana 5 ubicados en la esquina sur poniente de la calle Reynosa con calle Tamaulipas de la colonia Republica Norte, con una superficie total de 586.75m², con las siguientes condicionantes:

- No venta de bebidas alcohólicas.
- Se podrán construir solo 10 locales

Se autoriza debido a que cumple con las siguientes características:

- a).- La vialidad donde se ubica el predio es clasificada como secundaria por lo que permite el establecimiento de servicios de este tipo.
- b).- Cuenta con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- La zona es una mezcla de comercio que complementa el equipamiento comercial y de servicios.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. José Rubén Hernández Álvarez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN CAMINO A LOS ZERTUCHE NO. 1775, DEL
FRACCIONAMIENTO CAPELLANÍA.**

A C U E R D O 118/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el fraccionamiento Capellanía, con una superficie de 1,999.26m².

Se rechaza debido a lo siguiente:

- a).- El cambio de una Densidad Muy Baja H-1 a una Densidad Media H-3 implica una modificación radical del entorno, al no cumplir con las especificaciones por la Densidad asignada del Plan Director de Desarrollo Urbano.
- b).- La densidad Habitacional Media H-3 que se pretende no es acorde a la zona.
- c).- La vialidad de acceso propuesta debe tener un mínimo de 9 metros respetando 1.5 metros de banquetta a cada lado según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- d).- La zona es altamente inundable por el escurrimiento del arroyo del cuatro bajo.
- e).- Esta solicitud ya había sido presentada y negada por parte del H. Cabildo en Acta 1541/25/2017.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Ricardo Marín Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO DE USOS MIXTOS
TIPO PLAZA COMERCIAL, EN LOS GONZÁLEZ DE ABAJO**

A C U E R D O 119/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la construcción de un Desarrollo de Usos Mixtos, tipo plaza comercial, con infraestructura turística, comercio y oficinas administrativas, para un predio ubicado en calle San Juan Bautista esquina con Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño en Los González de Abajo, con una superficie total de 39,000.00m², con la condicionante de contemplar la sección completa de 20.00 metros de la calle San Juan Bautista dentro del alineamiento del predio.

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El proyecto complementara el equipamiento comercial y de servicios de la zona de Los González de Abajo.
- b).- El Blvd. Eulalio Gutiérrez está clasificado como vialidad primaria por lo que permite el establecimiento de los comercios y servicios pretendidos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Luis Horacio Salinas Valdez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZACIÓN DE SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y
EVENTOS SOCIALES, EN LA COLONIA UNIVERSIDAD PUEBLO.**

A C U E R D O 120/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Corredor Ripario CR a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la regularización de una salón de fiestas infantiles y eventos sociales, en un predio ubicado en el Blvd. Antonio García Robles No. 250 en la colonia Universidad Pueblo, con una superficie total de 792.00m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- la vialidad donde se ubica el predio es clasificada como secundaria por lo que permite el establecimiento de servicios de este tipo.
- b).- Cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. José Eduardo Alemán Guerrero, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**SE RECHAZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZACIÓN DE SALÓN DE
EVENTOS Y FIESTAS INFANTILES, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

A C U E R D O 121/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-1, para la regularización de un salón de eventos sociales y fiestas infantiles, para el lote 4-A de la manzana 7 ubicado en el Blvd. Ignacio Allende No. 302 de la colonia Ampliación Miguel Hidalgo, con una superficie total de 227.00m².

Se rechaza debido a las siguientes características:

- a).- El predio no cuenta con los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- b).- El predio se encuentra sobre una vialidad local de la zona, cuenta con anuencia de vecinos y cuenta con autorizaciones para funcionar únicamente como salón de fiestas infantiles.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Dr. José Fernando Martel Valles, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BODEGA Y TALLER DE TORNOS,
EN LA COLONIA POSTAL CERRITOS.**

A C U E R D O 122/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-4 para la instalación de una bodega y taller de tornos, en el lote 27 de la manzana 5 ubicado en la acera oriente de la calle Correo Mayor a 60.00 metros al sur de la calle Estampilla en la colonia Postal Cerritos, con una superficie total de 1,000.00m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El predio cuenta con autorización de construcción de barda.
- b).- El giro pretendido es acorde al sector y la zona cuenta con cambios de uso del suelo autorizados para giros similares.
- c).- El proyecto cumple con cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- d).- Cuenta con anuencia de vecinos.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Juan Pedro Luna Arrellano, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA REGULARIZACIÓN DE COMPRA Y VENTA DE
MATERIALES RECICLABLES, EN DIVERSOS LOTES DE LA COLONIA PEDREGAL DE LOS
SANTOS SUR.**

A C U E R D O 123/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-4, para la regularización de compra y venta de materiales reciclables, para el lote 44 ubicado en calle Patricio Quinn a 52.00 metros al norte de la calle San Jorge y los lotes 48, 49 y 50 que forman un solo cuerpo, de la manzana 12, en la calle San Jorge a 17.00 metros al poniente de la calle San Francisco de la colonia Pedregal de los Santos Sur de esta ciudad, con una superficie total de 2,555.00m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El giro pretendido es un apoyo para los habitantes del asentamiento.
- b).- La zona cuenta con una mezcla de usos del suelo comerciales y de servicios que permite la instalación de un negocio de este tipo.
- c).- Sus actividades no obstruyen la vía pública.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Samantha Esmeralda de la Rosa Cepeda, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
**CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE PLAZA COMERCIAL Y TIENDA DE
CONVENIENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, EN “LOS
GONZÁLEZ”**

A C U E R D O 124/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1-R Habitacional/Comercio con restricciones Hidráulicas, Topográficas, Estudio de Mecánica de Suelos y Protección Civil a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una plaza comercial y tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en los lotes “A” y “C” que forman un solo cuerpo ubicados en la esquina sur-poniente del Blvd. Eulalio Gutiérrez González con Avenida San Juan en el predio denominado “Los González”, con una superficie total de 1,616.73m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- El Blvd. Eulalio Gutiérrez tiene una clasificación de vialidad primaria por lo que permite el establecimiento del proyecto pretendido.
- b).- El proyecto presenta los cajones de estacionamiento requerido por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.
- c).- El desarrollo del predio complementaría el equipamiento de la zona.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. María Estela de las Fuentes García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
REUBICACIÓN DE VIALIDAD SECUNDARIA EN LOS GONZÁLEZ DE ABAJO.

A C U E R D O 125/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la reubicación de vialidad secundaria con una sección de 20.00 metros a la colindancia poniente del predio marcado con número 5-A en la calle de acceso sin nombre en los González de Abajo Zona D (Suburbano), con una superficie total de 10,000m².

Se autoriza debido a las siguientes características:

- a).- La reubicación de la vialidad no afecta su sección proyectada de 20.00 metros.
- b).- El solicitante contemplara la sección completa de la vialidad dentro de su predio.
- c).- No se afectará el inicio-fin de la calle, ni su prolongación norte-sur.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Arq. Aldo Montalvo Urquizo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DEL PROYECTO DENOMINADO “RINCÓN DEL CIELO”, EN LA HIBERNIA.

A C U E R D O 126/18/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Rincón del Cielo”, así como de su calle única: Cielo, para el predio ubicado en la calle Francisco Arizpe y Ramos, en la zona conocida como La Hibernia.

Se aprueba debido a que el fraccionamiento hace referencia a la historia general de la naturaleza y teoría del cielo, obra de Immanuel Kant.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Jorge Alberto Peart García, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE NOVENTA Y CINCO BIENES MUEBLES, COMO CONSECUENCIA DE INCENDIO EN LA SUBDIRECCIÓN DE CENTRAL DE SERVICIOS.

A C U E R D O 127/18/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Bienes Municipales, Equipo no Utilizable y Adquisiciones, en consecuencia, resulta procedente la baja y desincorporación del dominio público de noventa y cinco bienes muebles que resultaron consumidos como consecuencia del incendio

suscitado el pasado 21 de abril del 2018 en las instalaciones de la Subdirección de Central de Servicios que a continuación se describen:

No Patrimonio	Descripción	Valor
2901005397	CARGADOR PARA BATERÍA HEAVY DUTY 6001A	0.00
2901005398	CORTADORA DE DISCO MAQUITA PARA METAL	0.00
2910100015	ESMERILADORA DE BANCO DE 1 1/4 HP	3,078.00
5110100569	ESCRITORIO METÁLICO FORMICA 2 CAJONES COLOR C	4,500.00
5110100670	ESCRITORIO METÁLICO FORMICA CAFÉ CLARO 2 CAJON	3,200.00
5110100675	ESCRITORIO MADERA FORMICA CAFÉ 2 CAJONES	2,600.00
5110100702	ESCRITORIO METÁLICO FORMICA CAFÉ 2 CAJONES	2,800.00
5110100703	ESCRITORIO METÁLICO FORMICA CAFÉ 2 CAJONES	2,600.00
5110100811	ESCRITORIO METÁLICO FÓRMICA CAFÉ 5 CAJONES	2,500.00
5110100851	ESCRITORIO SECRETARIAL FORMICA CAFÉ 2 CAJONES	3,200.00
5110101431	ESCRITORIO SECRETARIAL	2,564.45
5110102044	SILLÓN EJECUTIVO RESPALDO ALTO TAPIZADO EN TEL COLOR NEGRO	1,092.50
5110103135	ARCHIVERO PLANERO DE 5 GAVETAS COLOR GRIS	1,475.50
5110103136	ARCHIVERO PLANERO DE 5 GAVETAS COLOR GRIS	1,475.50
5110103735	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	980.00
5110103739	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	980.00
5110103820	LOCKER METÁLICO 2 GAVETAS	1,100.00
5110103826	LOCKER METÁLICO 2 GAVETAS	1,100.00
5110105855	SILLA DE VISITA CON DESCANSABRAZOS TAPIZ COLOR NEGRO	1,425.50
5110105935	SILLA MULTIUSOS S/BRAZOS EN TELA COLOR NEGRO	460.00
5110108679	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS	150.00
5110108680	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS	150.00
5110108681	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS	150.00
5110108682	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS	150.00
5110108683	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS	150.00
5110108684	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE DEPTOS.	150.00
5110109834	LIBRERO DE .80X.40 EMPOTRADO A MAMPARA	1,164.37
5110110796	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS.	900.00
5110110797	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE DEPTOS.	900.00
5110110798	CASILLERO METÁLICO COLOR AZUL SIETE CHAROLAS	900.00
5110110799	CASILLERO METÁLICO COLOR GRIS 10 CHAROLAS	900.00
5110110800	CASILLERO METÁLICO COLOR GRIS NUEVE CHAROLAS	900.00
5110110801	CASILLERO METÁLICO COLOR GRIS NUEVE CHAROLAS	900.00
5110110804	CASILLERO METÁLICO COLOR GRIS NUEVE CHAROLAS	900.00
5110110805	CASILLERO METÁLICO COLOR GRIS SEIS CHAROLAS	900.00
5110110806	CASILLEROS METÁLICOS COLOR GRIS 8 DEPTOS.	900.00
5110111471	SILLA MULTIUSOS EURO SIN BRAZOS TAPIZADA EN TEL COLOR NEGRO	533.60

5150100678	COMPUTADORA PORTÁTIL ACER ASPIRE S-LXA550513051808468EM00	10,764.00
5150101892	TECLADO	0.00
5150102471	TECLADO	0.00
5150102802	MULTIFUNCIONAL L1102W	2,621.60
5150104430	COMPUTADORA DE ESCRITORIO GENÉRICA ENSAMBLA INTEL CORE i5-3340, MEMORIA DDR3 DE 4GB, 500 GB SA QUEMADOR DE DVD Y CD MARCA SAMSUNG, WINDOWS PROFESIONAL 7	12,816.84
5150104437	MONITOR BENQ DE 19"	0.00
5150104443	TECLADO BENQ	0.00
5150104452	MOUSE BENQ	0.00
5150104456	MONITOR BENQ DE 19"	0.00
5150104457	MONITOR BENQ DE 19"	0.00
5150104459	COMPUTADORA DE ESCRITORIO GENÉRICA ENSAMBLA INTEL CORE i5-3340, MEMORIA DDR3 DE 4GB, 500 GB SA QUEMADOR DE DVD Y CD MARCA SAMSUNG, WINDOWS PROFESIONAL 7	12,816.84
5150104460	COMPUTADORA DE ESCRITORIO GENÉRICA ENSAMBLA INTEL CORE i5-3340, MEMORIA DDR3 DE 4GB, 500 GB SA QUEMADOR DE DVD Y CD MARCA SAMSUNG, WINDOWS PROFESIONAL 7	12,816.84
5150104567	MOUSE BENQ	0.00
5150104568	MOUSE BENQ	0.00
5150104624	TECLADO BENQ	0.00
5150104625	TECLADO BENQ	0.00
5150105155	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR CORE i5 DISCO DURO DE 500GB DVD/RW	16,116.05
5150105160	MONITOR DE 19"	0.00
5150105161	MONITOR DE 19"	0.00
5150105169	MOUSE	0.00
5150105537	COMPUTADORA DE ESCRITORIO GENÉRICA INTEL COR i5 4GB DE MEMORIA RAM DISCO DURO DE 500GB QUEMADOR DVD/RW	14,738.96
5150105609	MONITOR DE LED DE 18.5"	0.00
5150105680	TECLADO	0.00
5150105752	MOUSE	0.00
5210100039	CAÑÓN LINEAL 36W DMX RGB 24V	8,084.41
5210100040	CAÑÓN LINEAL 36W DMX RGB 24V	8,084.41
5210100041	CAÑÓN LINEAL 36W DMX RGB 24V	8,084.41
5210100042	CAÑÓN LINEAL 36W DMX RGB 24V	8,084.41
5210100043	CAÑÓN LINEAL 36W DMX RGB 24V	8,084.41
5210100044	CAÑÓN LINEAL 36W DMX RGB 24V	8,084.42
5620100060	PISTOLA DE IMPACTO 3/4 3000 LBS SERIE 02135K	8,993.00
5620100061	PISTOLA DE IMPACTO DE 1/2 8000 RPM	1,667.50

5620100091	BOMBA JET 1HP 220V DELTA	3,801.03
5650100003	VULCANIZADORA DE ARCO	1,161.50
5650100872	MULTÍMETRO DIGITAL MT500A	4,617.64
5670100277	CARGADOR PARA BATERÍA PARA USO EN TALLER ELÉCTRICO	4,558.80
5670100278	CARGADOR PARA BATERÍA PARA USO EN TALLER ELÉCTRICO	4,558.80
5670101412	CORTADOR CON BOQUILLA PARA SOPLETE DINAMIC	434.50
5670101413	CALIBRADOR CALIPER ELECTRÓNICO	561.00
5670101428	MULTÍMETRO MT926	4,489.60
5670101436	TALADRO MANUAL P ENTRADA DE 1/2'	942.57
5670101438	PULIDOR INDUSTRIAL MARCA	1,840.00
5670101441	EQUIPO DE CORTE COMPLETO	2,127.50
5670101450	GATO BOTELLA DE 3 TON BIG RED HT-93007	2,932.50
5670101451	CINCO CAMILLA PARA MECÁNICO IGL	4,312.50
5670101452	GATO PATÍN BIG RED MOD HT-80501	8,740.00
5670101600	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN MOD. HD1050B S-393728	41,975.00
5670101621	COMPRESOR DE AIRE TRUE POWER 3HP 25GL HOR TPAC325	6,560.00
5670101655	DESBROZADORA MAQUINA DE MOTOR A GASOLINA MA STIHL MODELO FS450 SERIE 179531765	15,164.68
5670101670	DESBROZADORA MAQUINA DE MOTOR A GASOLINA MA STIHL MODELO FS450 SERIE 179531810	15,164.68
5670101673	DESBROZADORA MAQUINA DE MOTOR A GASOLINA MA STIHL MODELO FS450 SERIE 179553819	15,164.68
5670101676	DESBROZADORA MAQUINA DE MOTOR A GASOLINA MA STIHL MODELO FS450 SERIE 179531277	15,164.68
5670101698	DESBROZADORA MAQUINA DE MOTOR A GASOLINA MA STIHL MODELO FS450 SERIE 179531265	15,164.68
5670101707	GENERADOR DE LUZ A GASOLINA 2500 W TC3136	5,797.68
5670101708	CORTADORA DE METAL SSP 14" 2000 W MAKITA S23800	2,706.28
5670101709	ROTOMARTILLO MAKITA 1/2" INALAM 18V 1.3 AMP 8390DWPE3	6,957.68
5670101737	TENSIONADORA PARA FLEJE INOXIDABLE DE 3/8 - 3/4	2,192.40
5690000010	ADAPTADOR GP Y CABLES AS ADP SISTEMA DIAGNOST KODIAK/LIMP	21,971.94
	TOTAL	398,749.84

SEGUNDO: Se autoriza la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes al Presidente Municipal, Secretaria y Síndica del R. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

.....

EL DIF SALTILLO LLEVARÁ A CABO FOROS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACUERDO 128/18/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, en consecuencia, el que DIF Municipal lleve a cabo foros de participación de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO: Comuníquese al DIF Saltillo, a fin de llevar a cabo la debida implementación de la propuesta.

.....
DICTAMEN DEL JURADO PARA OTORGAR LA PRESEA SALTILLO EN SU EDICIÓN 2018.

ACUERDO 129/18/18

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se aprueba el dictamen presentado por el Jurado para otorgar la "Presea Saltillo" en su edición 2018, en consecuencia, otorgar la Presea Saltillo en su categoría individual a la C. Graciela Garza Arocha; en la categoría grupal a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; y en la categoría post mortem al C. Francisco Raúl Alanís García de Alba.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección de Comunicación Social para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno.

.....
SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA CONMEMORAR EL 441 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD Y HACER ENTREGA DE LA PRESEA SALTILLO EN SU EDICIÓN 2018, RECINTO OFICIAL, ORDEN DEL DÍA Y PROTOCOLO CORRESPONDIENTES.

ACUERDO 130/18/18

ÚNICO: Se aprueba celebrar Sesión Solemne de Cabildo para conmemorar el 441 aniversario de la ciudad, y hacer entrega de la Presea Saltillo en su edición 2018, el próximo día 25 de julio, designándose recinto oficial, las instalaciones del Museo del Desierto, conforme al Orden del Día y protocolo que han quedado asentados con anterioridad en este punto de que se trata.

.....
INFORME DEL ESTADO FINANCIERO DEL MES DE JUNIO 2018

ACUERDO 131/18/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos que ha quedado transcrito, en consecuencia, el informe financiero del mes del mes de junio de dos mil dieciocho, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

.....
INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2018.



Presidencia Municipal de Saltillo

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Segundo trimestre de 2018



CUENTA	CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2018	PRESUPUESTO	EJERCICIO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$ 370,119,471.97		14,178,754.12	
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
	ORIGEN				
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 612,319,362.55	100.00%	\$ 602,065,000.00	100.00%
41	INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 177,415,502.86	28.97%	\$ 167,225,000.00	27.78%
411	IMPUESTOS	\$ 65,986,465.82	11.04%	\$ 65,920,000.00	11.27%
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 2,750,759.68	0.45%	\$ 2,720,000.00	0.45%
414	DERECHOS	\$ 49,88,987.92	8.03%	\$ 49,885,000.00	8.16%
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 27,869,663.51	4.44%	\$ 17,800,000.00	2.85%
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 2,339,625.93	2.02%	\$ 2,320,000.00	2.05%
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 434,897,859.69	71.03%	\$ 434,840,000.00	72.22%
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 434,897,859.69	71.03%	\$ 434,840,000.00	72.22%
1110208	FONDOS FIJOS DE CAJA - EMPLEADOS	\$ 12,900.66			
11230014	CONVENIOS - CONTRIBUYENTES	\$ 489,933.71			
123061	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 12,521.31			
123006	OTRAS CUENTAS POR COBRAR A CP - DEPENDENCIAS EXTERNAS				
12381	DOCUMENTOS POR COBRAR A CAJA GENERAL	\$ 8,397.70			
211	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 48,037.51			
212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 20,810,391.07			
215	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 1,028,623.45			
21701	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 949,673.57			
217022	RETENCIONES DE NOMINA	\$ 30,022.60			
217023	APORTACION FONDO DE PENSIONES	\$ 0.00			
217024	OTRAS RETENCIONES	\$ 334,468.52			
21901	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 12,118.7			
2190260	RETENCION A CAJA DE AHORRO SINDICATO	\$ 47,768.00			
2190266	CUENTA SA CUMULADAS POR COMPRA A CREDITO	\$ 8,832,649.48			
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS	\$ 44,443,993.55		\$ 74,154,545.87	
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS	\$ 10,226,876,034.07		\$ 15,059,479,027.04	
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 485,418,023.69	100.00%	\$ 485,670,000.00	100.00%
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 379,406,946.91	78.16%	\$ 379,570,000.00	78.15%
511	SERVICIOS PERSONALES	\$ 210,863,432.84	43.44%	\$ 210,920,000.00	43.43%
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 89,533,767.4	18.32%	\$ 69,570,000.00	14.32%
513	SERVICIOS GENERALES	\$ 99,011,746.33	20.40%	\$ 99,080,000.00	20.40%



Presidencia Municipal de Saltillo
ESTADO DE ACTIVIDADES
Del 1 de Abril al 30 de Junio de 2018



NIVEL 4

	MONTO	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION	177,415,502.86	3.93%
IMPUESTOS	85,986,465.82	1.90%
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	85,205,644.62	1.89%
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00%
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00%
IMPUESTOS ECOLOGICOS	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	30,456.84	0.00%
OTROS IMPUESTOS	750,364.36	0.02%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00%
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00%
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2,750,759.68	0.06%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	2,750,759.68	0.06%
DERECHOS	49,168,987.92	1.09%
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00%
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0.00	0.00%
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	37,520,319.61	0.83%
ACCESORIOS DE DERECHOS	68,890.98	0.00%
OTROS DERECHOS	11,579,777.33	0.26%
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	27,169,663.51	0.60%
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	916,553.50	0.02%
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE PRODUCTOS	158.00	0.00%
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	26,252,952.01	0.58%
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	12,339,625.93	0.27%

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00	0.00%
MULTAS	0.00	0.00%
INDEMNIZACIONES	0.00	0.00%
REINTEGROS	0.00	0.00%
APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00%
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LEYES	0.00	0.00%
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	0.00%
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00%
OTROS APROVECHAMIENTOS	12,339,625.93	0.27%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00%
INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS	0.00	0.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	0.00	0.00%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0.00	0.00%
INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00%
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00%
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	434,897,859.69	9.63%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	434,897,859.69	9.63%
PARTICIPACIONES	84,300,051.63	1.87%
APORTACIONES	307,263,411.06	6.80%
CONVENIOS	43,334,397.00	0.96%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00%
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS.	0.00	0.00%
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00%
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00%

INCREMENTO POR VARIACION DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%
DISMINUCION DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES POR EXCESO	0.00	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00%
DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES	0.00	0.00%
DISMINUCION DE PROVISIONES A LARGO PLAZO POR EXCESO	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE COTIZACION POSITIVA EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00%
RESULTADO POSITIVO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS VARIOS	0.00	0.00%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (BAJA)	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00%
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00%
UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00%
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00%
TOTAL DE INGRESOS OTROS BENEFICIOS	\$612,313,362.55	
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	379,408,946.91	8.40%
SERVICIOS PERSONALES	210,863,432.84	4.67%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	158,706,583.86	3.51%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	7,107,699.51	0.16%
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,844,028.95	0.20%
SEGURIDAD SOCIAL	16,744,075.35	0.37%
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,823,880.42	0.24%
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	8,637,164.75	0.19%
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS (BAJA)	0.00	0.00%
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0.00	0.00%

MATERIALES Y SUMINISTROS	69,533,719.74	1.54%
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,252,369.16	0.05%
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,005,015.98	0.02%
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	0.00%
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,844,820.69	0.09%
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	17,921,586.25	0.40%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	26,482,942.44	0.59%
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	13,609,138.46	0.30%
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,192,944.19	0.03%
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,224,892.57	0.07%
SERVICIOS GENERALES	99,011,794.33	2.19%
SERVICIOS BASICOS	26,129,114.83	0.58%
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,695,906.43	0.15%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,753,108.37	0.19%
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,145,365.93	0.11%
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,315,512.65	0.18%
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	22,438,981.23	0.50%
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	469,276.28	0.01%
SERVICIOS OFICIALES	7,317,117.23	0.16%
OTROS SERVICIOS GENERALES	13,747,411.38	0.30%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	106,009,076.78	2.35%
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%
ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	0.00	0.00%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	56,097,345.94	1.24%
SUBSIDIOS	56,097,345.94	1.24%
SUBVENCIONES	0.00	0.00%
AYUDAS SOCIALES	49,911,730.84	1.10%
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	31,261,456.41	0.69%
BECAS	12,342,100.00	0.27%
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	6,308,174.43	0.14%
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	0.00%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
PENSIONES	0.00	0.00%
JUBILACIONES	0.00	0.00%
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%

TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS AL GOBIERNO	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00%
DONATIVOS	0.00	0.00%
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00%
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS PRIVADOS	0.00	0.00%
DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS ESTATALES	0.00	0.00%
DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00	0.00%
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00%
APORTACIONES	0.00	0.00%
APORTACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	0.00%
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	0.00%
CONVENIOS	0.00	0.00%
CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00	0.00%
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y OTROS	0.00	0.00%
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00%
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00%
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00%

GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	0.00%
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00%
COSTO POR COBERTURAS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00	0.00%
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00	0.00%
APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00%
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00	0.00%
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00%
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00%
DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00%
DEPRECIACION DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00%
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00%
DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00	0.00%
AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00%
DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00	0.00%
PROVISIONES	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00%
PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00%
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00%
DISMINUCION DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00%
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00%
PERDIDAS POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES Y DETERIOROS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00%
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00%
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00	0.00%
PERDIDAS POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES DE LARGO PLAZO	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	0.00	0.00%
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00%
PERDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00%
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE COTIZACION NEGATIVA EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00%
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00%
OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00%

GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
DEVOLUCIONES DE INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00%
OTROS GASTOS	0.00	0.00%
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00%
PERDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00%
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00	0.00%
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00%
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00%
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00%
PERDIDAS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00	0.00%
OTROS GASTOS VARIOS	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00%
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00%
CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00	0.00%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$485,418,023.69	
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$126,895,338.86	

NOTAS

DESGLOSE

D

MEMORIA

M

GESTION

G



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2018



Concepto	2018	%	Concepto	2018	%
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	400,332,097.40	12.65	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	111,103,937.41	100.00
EFFECTIVO	220,309,34	0.00	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	733,587.51	0.66
BANCOS/ TESORERIA	398,411,445.84	12.59	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,332,472.16	34.50
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,700,342.22	0.05	Contratación por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	8,072,708.70	7.26
			TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,090,777.92	3.68
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	99,933,422.66	3.16	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	14,686,776.42	13.21
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1496,125.66	0.04	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	45,877,674.70	40.67
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,370,962.21	0.04	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 111,103,937.41	100.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00			
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	97,066,334.79	3.06	TOTAL DEL PASIVO	\$ 111,103,937.41	100.00
ALMACENES	84,207.30	0.00	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	84,207.30	0.00	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 500,349,777.36	15.82	APORTACIONES	25,779,853.75	0.84
ACTIVO NO CIRCULANTE			DONACIONES DE CAPITAL	594,030.39	0.01
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	8,931,986.87	0.28	TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 26,373,884.14	0.86
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	8,931,986.87	0.28	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO		
			(Ahorro / Desahorro) Resultado del Ejercicio	520,790,386.46	17.06
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,527,965,091.03	82.85

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1636,43184632	5174	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-23924,47271	-078
TERRENOS	445,0688234	1407	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	22,095,68600	072
Edificios no Habitacionales	83,583,22409	264	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-46,020,56871	-150
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	877,569,95079	2775	TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$3,024,831,004.78	99.13
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	24,872,822.8	679	TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$3,051,204,888.92	100.00
OTROS BIENES INMUEBLES	5,389,63692	048	/ TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA	\$3,462,308,826.33	100.00
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	546,472,36162	1728			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	57,689,88352	182			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,698,67842	027			
Vehículos y Equipo de Transporte	2,957,96415	009			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	300,743,77556	950			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,036,44048	031			
	61603,09114	5.11			
Concepto	2018	%	Concepto	2018	%
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	4,851,52835	0.5			
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	3,780,20815	0.11			
LICENCIAS	2,558,85111	0.08			
	122,135704	0.03			
ACTIVOS DIFERIDOS					
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	466,342,69602	14.74			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,661,959,098.98	84.17			
TOTAL DEL ACTIVO	\$3,462,308,826.34	100.00			



SALTILLO
Gobierno Municipal

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERIA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de abril al 30 de junio de 2018



Nivel 4

Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1	ACTIVO	2,997,753,458.58	1,725,301,559.77	1,560,746,192.01	3,162,308,826.34
11	ACTIVO CIRCULANTE	472,240,250.92	1,568,847,270.75	1,560,737,794.31	500,349,727.36
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	372,046,314.19	974,913,843.32	946,628,060.11	400,332,097.40
1111	EFFECTIVO	232,500.00	18,000.00	30,190.66	220,309.34
1112	BANCOS/TESORERÍA	370,113,471.97	974,895,843.32	946,597,869.45	398,411,445.84
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,700,342.22	0.00	0.00	1,700,342.22
112	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	100,109,729.43	613,933,427.43	614,109,734.20	99,933,422.66
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,960,859.37	523,038,098.22	523,502,831.93	1,496,125.66
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,082,535.27	1,589,464.88	1,301,037.94	1,370,962.21
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	89,305,864.33	89,305,864.33	0.00
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	97,066,334.79	0.00	0.00	97,066,334.79
115	ALMACENES	84,207.30	0.00	0.00	84,207.30
1151	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	84,207.30	0.00	0.00	84,207.30
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,525,513,207.66	136,454,289.02	8,397.70	2,661,959,098.98
122	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES AL LARGO PLAZO	8,940,384.57	0.00	8,397.70	8,931,986.87
1221	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	8,940,384.57	0.00	8,397.70	8,931,986.87
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,552,651,063.56	83,760,782.76	0.00	1,636,431,846.32
1231	TERRENOS	445,016,852.34	0.00	0.00	445,016,852.34
1233	Edificios no Habitacionales	83,583,224.09	0.00	0.00	83,583,224.09
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	798,921,186.12	78,648,764.67	0.00	877,569,950.79
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	209,740,164.09	5,132,018.09	0.00	214,872,182.18
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	15,389,636.92	0.00	0.00	15,389,636.92

124	BIENES MUEBLES	521,969,022.50	24,503,339.12	0.00	546,472,361.62
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	56,288,786.25	1,401,097.27	0.00	57,689,883.52
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,243,391.32	376,287.10	0.00	8,619,678.42
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,957,964.15	0.00	0.00	2,957,964.15
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	280,869,375.28	19,844,400.28	0.00	300,713,775.56
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,036,440.48	0.00	0.00	10,036,440.48
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	158,721,536.67	2,881,554.47	0.00	161,603,091.14
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	4,851,528.35	0.00	0.00	4,851,528.35
125	ACTIVOS INTANGIBLES	3,760,720.15	19,488.00	0.00	3,780,208.15
1251	SOFTWARE	2,558,851.11	0.00	0.00	2,558,851.11
1254	LICENCIAS	1,201,869.04	19,488.00	0.00	1,221,357.04
127	ACTIVOS DIFERIDOS	438,192,016.88	28,150,679.14	0.00	466,342,696.02
1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	438,192,016.88	28,150,679.14	0.00	466,342,696.02
2	PASIVO	70,870,662.16	751,119,000.28	791,352,275.53	111,103,937.41
21	PASIVO CIRCULANTE	70,870,662.16	751,119,000.28	791,352,275.53	111,103,937.41
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	70,870,662.16	751,119,000.28	791,352,275.53	111,103,937.41
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	254,850.00	144,680,013.50	145,158,951.01	733,587.51
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,522,080.99	214,311,125.29	235,121,516.46	38,332,472.16
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	8,072,708.70	91,881,766.94	91,881,766.94	8,072,708.70
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,962,094.47	48,772,759.40	49,901,382.85	4,090,717.92
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	16,870,686.61	118,396,192.62	116,212,282.43	14,686,776.42
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	25,188,441.39	133,077,142.53	153,076,375.84	45,187,674.70
3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	2,926,882,796.41	488,010,138.69	612,332,231.20	3,051,204,888.92
31	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	26,373,884.14	0.00	0.00	26,373,884.14
311	APORTACIONES	25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75
311	APORTACIONES	25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75
312	DONACIONES DE CAPITAL	594,030.39	0.00	0.00	594,030.39
312	DONACIONES DE CAPITAL	594,030.39	0.00	0.00	594,030.39
32	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	2,900,508,912.27	488,010,138.69	612,332,231.20	3,024,831,004.78
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	383,895,047.60	485,418,023.69	612,313,362.55	520,790,386.46
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	383,895,047.60	485,418,023.69	612,313,362.55	520,790,386.46
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,527,965,091.03	0.00	0.00	2,527,965,091.03
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,527,965,091.03	0.00	0.00	2,527,965,091.03
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-21,351,226.36	2,592,115.00	18,868.65	-23,924,472.71
3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	22,095,686.00	0.00	0.00	22,095,686.00

3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-43,446,912.36	2,592,115.00	18,868.65	-46,020,158.71
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	612,313,362.55	612,313,362.55	0.00
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	177,415,502.86	177,415,502.86	0.00
411	IMPUESTOS	0.00	85,986,465.82	85,986,465.82	0.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	85,205,644.62	85,205,644.62	0.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	30,456.84	30,456.84	0.00
4119	OTROS IMPUESTOS	0.00	750,364.36	750,364.36	0.00
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	2,750,759.68	2,750,759.68	0.00
4131	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	2,750,759.68	2,750,759.68	0.00
414	DERECHOS	0.00	49,168,987.92	49,168,987.92	0.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	37,520,319.61	37,520,319.61	0.00
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	68,890.98	68,890.98	0.00
4149	OTROS DERECHOS	0.00	11,579,777.33	11,579,777.33	0.00
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	27,169,663.51	27,169,663.51	0.00
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	916,553.50	916,553.50	0.00
4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	0.00	158.00	158.00	0.00
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	26,252,952.01	26,252,952.01	0.00
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	12,339,625.93	12,339,625.93	0.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	12,339,625.93	12,339,625.93	0.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	434,897,859.69	434,897,859.69	0.00
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	434,897,859.69	434,897,859.69	0.00
4211	PARTICIPACIONES	0.00	84,300,051.63	84,300,051.63	0.00
4212	APORTACIONES	0.00	307,263,411.06	307,263,411.06	0.00
4213	CONVENIOS	0.00	43,334,397.00	43,334,397.00	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	0.00	485,418,023.69	485,418,023.69	0.00
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	379,408,946.91	379,408,946.91	0.00
511	SERVICIOS PERSONALES	0.00	210,863,432.84	210,863,432.84	0.00
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	158,706,563.86	158,706,563.86	0.00
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	7,107,699.51	7,107,699.51	0.00
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	8,844,028.95	8,844,028.95	0.00
5114	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	16,744,075.35	16,744,075.35	0.00
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	10,823,880.42	10,823,880.42	0.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	8,637,164.75	8,637,164.75	0.00
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	69,533,719.74	69,533,719.74	0.00

5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	2,252,369.16	2,252,369.16	0.00
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	1,005,015.98	1,005,015.98	0.00
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	3,844,820.69	3,844,820.69	0.00
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	17,921,596.25	17,921,596.25	0.00
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	26,482,942.44	26,482,942.44	0.00
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	13,609,138.46	13,609,138.46	0.00
5128	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	1,192,944.19	1,192,944.19	0.00
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	3,224,892.57	3,224,892.57	0.00
513	SERVICIOS GENERALES	0.00	99,011,794.33	99,011,794.33	0.00
5131	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	26,129,114.83	26,129,114.83	0.00
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	6,695,906.43	6,695,906.43	0.00
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	8,753,108.37	8,753,108.37	0.00
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	5,145,365.93	5,145,365.93	0.00
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	8,315,512.65	8,315,512.65	0.00
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	22,438,981.23	22,438,981.23	0.00
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	469,276.28	469,276.28	0.00
5138	SERVICIOS OFICIALES	0.00	7,317,117.23	7,317,117.23	0.00
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	13,747,411.38	13,747,411.38	0.00
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	106,009,076.78	106,009,076.78	0.00
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	56,097,345.94	56,097,345.94	0.00
5231	SUBSIDIOS	0.00	56,097,345.94	56,097,345.94	0.00
524	AYUDAS SOCIALES	0.00	49,911,730.84	49,911,730.84	0.00
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	31,261,456.41	31,261,456.41	0.00
5242	BECAS	0.00	12,342,100.00	12,342,100.00	0.00
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	6,308,174.43	6,308,174.43	0.00
TOTAL GENERAL			\$4,062,162,084.98	\$4,062,162,084.98	



Presidencia Municipal de Saltillo

DEUDA BANCARIA

DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018



BANCOS	REFERENCIA	APLICACIÓN	SALDO INICIAL ADMON.	SALDO INICIAL ABRIL 2018	AMORTIZACION			DISPOSICIÓN	CAPITALIZAC APERT. E INT.	CAPITAL INSOLUTO FINAL
					CAPITAL	INTERES	SUMA			
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

DIRECCION DE CONTABILIDAD

A C U E R D O 132/18/18

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos que ha quedado transcrito, en consecuencia, el informe financiero correspondiente al segundo trimestre de dos mil dieciocho, presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Notifíquese a la Tesorería Municipal a fin de que se sirva remitir al Congreso del Estado el presente dictamen conjuntamente con los informes financieros correspondientes al segundo trimestre del año dos mil dieciocho, para su posterior revisión y en su caso aprobación.

PROPUESTA PARA QUE SE INSTRUYA A AGUAS DE SALTILLO S.A. DE C.V. A CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 75 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

A C U E R D O 133/18/18

ÚNICO: Se aprueba la propuesta del Regidor Rodolfo Garza Gutiérrez relativa a que este H. Republicano Ayuntamiento de Saltillo, instruya a cabalidad a la empresa Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V que cumpla lo que mandata la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 75 párrafo segundo y para tal efecto se publicite a través de medios de comunicación, para informar a toda persona que tiene un negocio de autoempleo en su vivienda no pague tarifa comercial si no tarifa de casa habitación exceptuando aquellos negocios que en las que el insumo principal sea el agua.

SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO PARA CONMEMORAR EL 441 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD Y HACER ENTREGA DE LA PRESEA SALTILLO EN SU EDICIÓN 2018.

ACTA 1568/19/2018.

El día 25 de julio del presente año, en las instalaciones del Museo del Desierto, declarado Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne, se celebró ésta última, ante la presencia del Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís y la participación de la Orquesta Filarmónica del Desierto, haciéndose entrega de la Presea Saltillo en su edición 2018.

REINTEGRACIÓN DE LA LIC. ESTHER QUINTANA SALINAS COMO DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.

ACUERDO 134/2018

ÚNICO: Se aprueba se reincorpore a sus labores la Lic. Esther Quintana Salinas, Décimo Segunda Regidora, a partir del 16 de agosto próximo, autorizándose por el H. Cabildo, con fundamento en el segundo párrafo del numeral 14, de la fracción I, del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CONDONACIÓN PARCIAL DEL 30% EN EL PAGO DEL
REFRENDO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE
INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO.**

ACUERDO 135/2018

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia, el otorgamiento de la condonación parcial del 30%, en el pago del refrendo previsto en el artículo 21, fracción III, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, con vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación, y hasta el último día de cobro del mes de octubre.

SEGUNDO: En virtud de la condonación parcial del 30% del pago del derecho del refrendo en términos del punto inmediato anterior, será únicamente para todos aquellos concesionarios que no cuenten con deuda derivada de la adquisición de los taxímetros con la Administración Municipal, y en caso de que existiera deberá hacerse previo el pago oportuno ante la Tesorería Municipal y así ser acreedores a la condonación descrita en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO: Que aquellos concesionarios que hubiesen pagado el refrendo dentro de los meses de abril, mayo, junio, julio y los días de agosto previa su autorización y publicación del presente dictamen, podrán solicitar ante la autoridad correspondiente la devolución del pago total establecido en el artículo 21, fracción III, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: escrito de solicitud de devolución, presentación del recibo de pago original y copia de identificación oficial. Esta solicitud será válida únicamente en los meses de agosto, septiembre y octubre. Una vez llevada a cabo la devolución total, los concesionarios que se encuentren en este supuesto podrán ser sujetos al beneficio de la condonación parcial planteada en este dictamen.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal el C. Manolo Jiménez Salinas, para que emita resolución de carácter general a que hace referencia el mencionado artículo 383, del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se incluyan los términos, condiciones y beneficios del presente dictamen.

QUINTO: Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección General del Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que, una vez emitida la resolución de carácter general a que hace referencia el punto anterior cumplan con los términos establecidos.

**MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DIURNA DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, EN LA
MODALIDAD DE AUTO DE ALQUILER (TAXI).**

ACUERDO 136/2018

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia, la tarifa diurna del transporte público urbano en la modalidad de auto de alquiler (taxi), siguiente:

TARIFA EN VIGOR		NUEVA TARIFA	
DERAZO	\$ 9.00	BANDERAZO	\$ 10.60

BIO (BRINCO)	\$ 0.92	CAMBIO (BRINCO)	\$ 1.02
RECORRIDO	\$ 4.80	KM RECORRIDO	\$ 5.10
FA MINIMA	\$25.00	TARIFA MINIMA	\$ 28.00

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Las modificaciones a las tarifas, comenzaran a regir un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Municipal y en el periódico de mayor circulación de la ciudad; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO: Notifíquese al Director General del Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

QUINTO: Se instruya a la Dirección de Comunicación social de este Municipio, a realizar la debida difusión en medios de comunicación del contenido del acuerdo emanado por el R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza, con motivo del presente dictamen, con independencia de la publicidad que se dé del mismo a través de los conductos legales.

PRÓRROGA PARA LOS TITULARES DE LAS CONCESIONES QUE SE DESCRIBEN, DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE URBANO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

ACUERDO 137/20/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia, se autoriza a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la ley exige.

NO.	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2357-T	LUIS MIRANDA MONSIVAIS
2	2713-T	MA. LUZ PALACIOS DE LIRA
3	2851-T	ELISEO SIERRA PRADO
4	2884-T	JORGE BELTRAN BUSTOS
5	2997-T	JUAN CARLOS IBARRA VALDES
6	3492-T	PEDRO SALAZAR HERNANDEZ
7	3542-T	DANIEL CONTRERAS HERNANDEZ
8	3617-T	JULIAN PARRA GARCIA
9	3711-T	JUAN CARLOS IBARRA VALDES
10	4000-T	SERGIO MARIO GAYTAN RAMIREZ
11	4056-T	MERCED JAIME MARTINEZ GARCIA
12	4161-T	JESUS MARIO DAVILA VALDES
13	4171-T	HERMESS URBINA ALANIS
14	4194-T	RICARDO PONCE SANTANA
15	4201-T	MARTHA ORALIA VILLARREAL SAUCEDO

16	4394-T	JUAN AREVALO SEGURA
17	4464-T	JULIO ESTEBAN TORRES PICHARDO
18	4509-T	AURELIO JALOMO MARTINEZ
19	4529-T	JUAN ANTONIO GUZMAN SANCHEZ
20	4541-T	CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ
21	4560-T	ESPIRIDION CERDA ESPINOZA
22	4563-T	RUBEN FRAUSTO JIMENEZ
23	4612-T	ALEJANDRO LOPEZ AREVALO
24	4669-T	RAFAEL AGUILAR NEGRETE
25	4692-T	MARIA RAFAELA LEDEZMA MERCADO
26	4705-T	HECTOR MARTINEZ LOERA
27	4870-T	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PERALES
28	4991-T	AURELIO JALOMO MARTINEZ
29	5028-T	ALFREDO ESCOBEDO EGUIA
30	5139-T	VALERIA MONSERRATH CARLOS RAMIREZ
31	5180-T	CECILIA CASTRO ESPINOZA
32	5311-T	JUAN FRANCISCO LUEVANO LINARES
33	5314-T	GILBERTO ORTIZ IBARRA

NO.	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	0615-A	HERMENEGILDO RAMIREZ VAZQUEZ
2	0953-A	BARBARITO ZAMARRIPA HERNANDEZ

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese al Director General del Instituto del Transporte de Saltillo, Coahuila a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....

PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA PARAMUNICIPAL AGUAS DE SALTILLO S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA CONTRARIA MUNICIPAL.

ACUERDO 138/20/18

ÚNICO: Se aprueba turnar a la Comisión de Modernización Administrativa y Transparencia, asistiendo la Contralora Lic. Elma Marisol González, el Regidor Rodolfo Garza Gutiérrez y el Regidor Marco Antonio Fuentes López para el análisis de la propuesta relativa a la ejecución de una auditoría técnica y administrativa de la empresa paramunicipal Aguas de Saltillo S.A de C.V a través de la Contraloría Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días el mes de agosto del dos mil dieciocho. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz
Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza
(Rúbrica)

.....
AGUAS DE SALTILLO: Tarifas para el mes de agosto del 2018.

Saltillo, Coahuila a 30 julio del 2018.

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Por este conducto me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien, girar las instrucciones necesarias, a fin de que se publique en la Gaceta Oficial del Municipio, el cuadro anexo, correspondiente a las tarifas para el cobro de los servicios de agua potable y drenaje para el mes de **agosto del 2018**, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción X del artículo 126 del Código Municipal y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila.

Sin otro particular, agradeciendo sus atenciones, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 29 junio del 2018.

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, fracción XXVIII; 4, fracción II; 73, 76 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila se dan a conocer las tarifas para los Servicios de Agua Potable y Drenaje para el mes de **agosto del 2018**.

Las tarifas para el mes de **agosto del 2018** se registrarán de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor de Julio del 2018 (publicado el día 10 de julio del 2018), el cual fue de 132.282 puntos.

Dicho número representa una variación de **-0.39%** respecto al índice correspondiente al mes de mayo del 2018, que fue de 131.773 puntos.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

AGOSTO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA POPULAR					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 44.94	+	\$ 8.99	=	\$ 53.93
11-15	\$ 6.38	+	\$ 1.28	=	\$ 7.66
16-20	\$ 8.36	+	\$ 1.67	=	\$ 10.03
21-30	\$ 9.11	+	\$ 1.82	=	\$ 10.93
31-50	\$ 11.89	+	\$ 2.38	=	\$ 14.27
51-75	\$ 14.88	+	\$ 2.98	=	\$ 17.86
76-100	\$ 17.78	+	\$ 3.56	=	\$ 21.34
101-150	\$ 25.53	+	\$ 5.11	=	\$ 30.64
151-200	\$ 34.96	+	\$ 6.99	=	\$ 41.95
201-9999	\$ 37.13	+	\$ 7.43	=	\$ 44.56

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA COMERCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 106.03	+	\$ 26.51	=	\$ 132.54
11-15	\$ 10.77	+	\$ 2.69	=	\$ 13.46
16-20	\$ 14.53	+	\$ 3.63	=	\$ 18.16
21-30	\$ 16.72	+	\$ 4.18	=	\$ 20.90
31-50	\$ 22.94	+	\$ 5.74	=	\$ 28.68
51-75	\$ 29.68	+	\$ 7.42	=	\$ 37.10
76-100	\$ 32.06	+	\$ 8.02	=	\$ 40.08
101-150	\$ 30.05	+	\$ 7.51	=	\$ 37.56
151-200	\$ 32.31	+	\$ 8.08	=	\$ 40.39
201-9999	\$ 34.85	+	\$ 8.71	=	\$ 43.56

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INTERES SOCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 55.87	+	\$ 11.17	=	\$ 67.04
11-15	\$ 7.94	+	\$ 1.59	=	\$ 9.53
16-20	\$ 8.38	+	\$ 1.68	=	\$ 10.06
21-30	\$ 9.11	+	\$ 1.82	=	\$ 10.93
31-50	\$ 11.89	+	\$ 2.38	=	\$ 14.27
51-75	\$ 14.88	+	\$ 2.98	=	\$ 17.86
76-100	\$ 17.78	+	\$ 3.56	=	\$ 21.34
101-150	\$ 25.53	+	\$ 5.11	=	\$ 30.64
151-200	\$ 34.96	+	\$ 6.99	=	\$ 41.95
201-9999	\$ 37.13	+	\$ 7.43	=	\$ 44.56

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA INDUSTRIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 131.60	+	\$ 32.90	=	\$ 164.50
11-15	\$ 13.35	+	\$ 3.34	=	\$ 16.69
16-20	\$ 14.53	+	\$ 3.63	=	\$ 18.16
21-30	\$ 16.72	+	\$ 4.18	=	\$ 20.90
31-50	\$ 22.94	+	\$ 5.74	=	\$ 28.68
51-75	\$ 29.68	+	\$ 7.42	=	\$ 37.10
76-100	\$ 32.06	+	\$ 8.02	=	\$ 40.08
101-150	\$ 30.05	+	\$ 7.51	=	\$ 37.56
151-200	\$ 32.31	+	\$ 8.08	=	\$ 40.39
201-9999	\$ 34.85	+	\$ 8.71	=	\$ 43.56

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

AGOSTO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE SANITARIO

TARIFA RESIDENCIAL					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 69.44	+	\$ 13.89	=	\$ 83.33
11-15	\$ 9.87	+	\$ 1.97	=	\$ 11.84
16-20	\$ 10.43	+	\$ 2.09	=	\$ 12.52
21-30	\$ 11.33	+	\$ 2.27	=	\$ 13.60
31-50	\$ 14.72	+	\$ 2.94	=	\$ 17.66
51-75	\$ 18.52	+	\$ 3.70	=	\$ 22.22
76-100	\$ 22.13	+	\$ 4.43	=	\$ 26.56
101-150	\$ 31.66	+	\$ 6.33	=	\$ 37.99
151-200	\$ 43.46	+	\$ 8.69	=	\$ 52.15
201-9999	\$ 46.09	+	\$ 9.22	=	\$ 55.31

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

PÚBLICO					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 131.60	+	\$ 32.90	=	\$ 164.50
11-15	\$ 13.35	+	\$ 3.34	=	\$ 16.69
16-20	\$ 14.53	+	\$ 3.63	=	\$ 18.16
21-30	\$ 16.72	+	\$ 4.18	=	\$ 20.90
31-50	\$ 22.94	+	\$ 5.74	=	\$ 28.68
51-75	\$ 29.68	+	\$ 7.42	=	\$ 37.10
76-100	\$ 32.06	+	\$ 8.02	=	\$ 40.08
101-150	\$ 30.05	+	\$ 7.51	=	\$ 37.56
151-200	\$ 32.31	+	\$ 8.08	=	\$ 40.39
201-9999	\$ 34.85	+	\$ 8.71	=	\$ 43.56

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

TARIFA EJIDOS					
M ³	AGUA		DRENAJE		TOTAL x M ³
0-10	\$ 46.39	+	\$ -	=	\$ 46.39
11-9999	\$ 4.50	+	\$ -	=	\$ 4.50

Nota: Precios con I.V.A. NO INCLUIDO

El precio unitario, se multiplica por la cantidad de metros cúbicos.

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila a 29 mayo del 2018.

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DIAZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PRESENTE.-

Adjunto al presente sírvase encontrar anexo que contiene las tarifas del mes de **agosto del 2018**, para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales, de conformidad con lo establecido en oficio emitido por la Tesorería Municipal Núm. TMU/003/12 de fecha 09 de enero del 2012 y rubricado por el entonces Tesorero Municipal de esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración a la presente.

A t e n t a m e n t e

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

AGOSTO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA POPULAR				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 44.94	10%	\$	4.49
11-15	\$ 6.38	15%	\$	0.96
16-20	\$ 8.36	20%	\$	1.67
21-30	\$ 9.11	20%	\$	1.82
31-50	\$ 11.89	30%	\$	3.57
51-75	\$ 14.88	30%	\$	4.46
76-100	\$ 17.78	30%	\$	5.33
101-150	\$ 25.53	35%	\$	8.94
151-200	\$ 34.96	35%	\$	12.24
201-9999	\$ 37.13	35%	\$	13.00

TARIFA COMERCIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 106.03	30%	\$	31.81
11-15	\$ 10.77	30%	\$	3.23
16-20	\$ 14.53	30%	\$	4.36
21-30	\$ 16.72	30%	\$	5.02
31-50	\$ 22.94	30%	\$	6.88
51-75	\$ 29.68	35%	\$	10.39
76-100	\$ 32.06	35%	\$	11.22
101-150	\$ 30.05	35%	\$	10.52
151-200	\$ 32.31	35%	\$	11.31
201-9999	\$ 34.85	35%	\$	12.20

TARIFA INTERES SOCIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 55.87	10%	\$	5.59
11-15	\$ 7.94	15%	\$	1.19
16-20	\$ 8.38	20%	\$	1.68
21-30	\$ 9.11	20%	\$	1.82
31-50	\$ 11.89	30%	\$	3.57
51-75	\$ 14.88	30%	\$	4.46
76-100	\$ 17.78	30%	\$	5.33
101-150	\$ 25.53	35%	\$	8.94
151-200	\$ 34.96	35%	\$	12.24
201-9999	\$ 37.13	35%	\$	13.00

TARIFA INDUSTRIAL				
M³	AGUA	%	TARIFA x M³	
0-10	\$ 131.60	30%	\$	39.48
11-15	\$ 13.35	30%	\$	4.01
16-20	\$ 14.53	30%	\$	4.36
21-30	\$ 16.72	30%	\$	5.02
31-50	\$ 22.94	30%	\$	6.88
51-75	\$ 29.68	35%	\$	10.39
76-100	\$ 32.06	35%	\$	11.22
101-150	\$ 30.05	35%	\$	10.52
151-200	\$ 32.31	35%	\$	11.31
201-9999	\$ 34.85	35%	\$	12.20

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)

AGOSTO 2018

TARIFAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO

TARIFA RESIDENCIAL				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 69.44	10%	\$	6.94
11-15	\$ 9.87	15%	\$	1.48
16-20	\$ 10.43	20%	\$	2.09
21-30	\$ 11.33	20%	\$	2.27
31-50	\$ 14.72	30%	\$	4.42
51-75	\$ 18.52	30%	\$	5.56
76-100	\$ 22.13	30%	\$	6.64
101-150	\$ 31.66	35%	\$	11.08
151-200	\$ 43.46	35%	\$	15.21
201-9999	\$ 46.09	35%	\$	16.13

PÚBLICO				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 131.60	30%	\$	39.48
11-15	\$ 13.35	30%	\$	4.01
16-20	\$ 14.53	30%	\$	4.36
21-30	\$ 16.72	30%	\$	5.02
31-50	\$ 22.94	30%	\$	6.88
51-75	\$ 29.68	35%	\$	10.39
76-100	\$ 32.06	35%	\$	11.22
101-150	\$ 30.05	35%	\$	10.52
151-200	\$ 32.31	35%	\$	11.31
201-9999	\$ 34.85	35%	\$	12.20

TARIFA EJIDOS				
M ³	AGUA	%	TARIFA x M ³	
0-10	\$ 46.39	10%	\$	4.64
11-9999	\$ 4.50	20%	\$	0.90

Ing. Jordi Bosch Bragado.
Gerente General.
(Rúbrica)